

RESOLUCIÓN NÚMERO 119

(19 JUN 2018)

D: 2018

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANSPORTES NUEVO BOLIVAR SAS como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3º c de la Ley 105 de 1993 el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que así mismo la ley 105 de 1993 dispone en su artículo 3º, numeral 6to, que para la constitución de empresas o formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público de transporte se requiere que las empresas, formas asociativas de transporte y los de economía solidaria se habiliten por el estado, para lo cual acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital pagado.

Que mediante documentación radicada bajo el número 20182130005802 el señor Orlando García Ramírez en calidad representante legal de la empresa TRANSPORTES NUEVO BOLIVAR SAS solicitó habilitación para su representada en la modalidad especial.

Que a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto 1079 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017, esta Dirección Territorial procedió a elaborar estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 13 de junio de 2018, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo, concluyéndose que la petición no reunió la totalidad de requisitos establecidos en la norma citada, razón por la que mediante oficio 20182130006291 se le requirió en los siguientes términos: "Con fecha 13 de Junio del presente se ha procedido a hacer análisis técnico jurídico a la solicitud de habilitación en la modalidad de transporte especial presentada por su representada con el radicado 20182130005802, encontrando esta Dirección Territorial que no se llenan los requisitos para su otorgamiento en lo que respecta a:

1.- A folio 39 de la documentación aportada se observó que se allega certificación relacionada con el registro de los conductores ante la Superintendencia de Puestos y Transporte. Esta certificación debe ser emitida por la entidad competente.

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANSPORTES NUEVO BOLIVAR SAS para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial"

- 3.- Aportar los estados financieros de los años 2016 y 2017.
- 4.- Aportar las declaraciones de renta de los dos últimos años.
- 5.- Con relación al requisito de la implementación de los sistemas de gestión de calidad se observa que no se aportó el cronograma que exige la norma.
- 6.- No se aportó el comprobante de pago.
- 7.- No se aportó el RUES ni el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los presentes observaciones deben ser subsanadas dentro del término de ley ya que constituyen un requerimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Que la citada empresa aportó lo requerido anexo al radicado 20182130022472.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder Habilitación a la empresa TRANSPORTES NUEVO BOLIVAR SAS, identificada con el NIT. 900.800.610-0, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual operará bajo los siguientes parámetros:

Nombre o Razón Social : TRANSPORTES NUEVO BOLIVAR SAS

Nit. : 900.800.610-0

Domicilio : Cartagena D.T. y C.

Radio de Acción : Nacional

Modalidad : Especial

Forma de Contratación : Colectivo

Patrimonio Líquido : \$ 678.000.000.oo.

Capital Pagado : \$ 900.000.000.oo.

Clase de vehículos : Los homologados por el ministerio de transporte
Para esta modalidad.

Correo electrónico : transportesnuevobolivarsas@gmail.com

Vigencia : Indefinido mientras conserven los requisitos y
condiciones establecidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y en el decreto 431 de
2017 o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

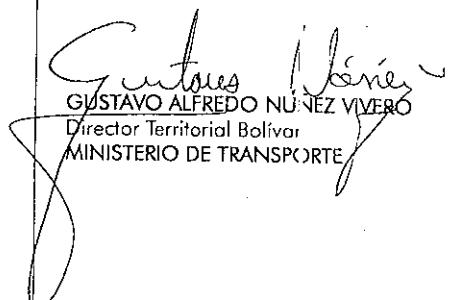
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor
Orlando García Ramírez en calidad de representante legal de la empresa beneficiaria en lo

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANSPORTES NUEVO BOLIVAR SAS para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial"

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 19 JUN 2018


GUSTAVO ALFREDO NUÑEZ VIVERO
Director Territorial Bolívar
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: A. Torres
Revisó: G. Núñez
Fecha elaboración: 15-06-2018

NOTIFICACIÓN PERSONAL

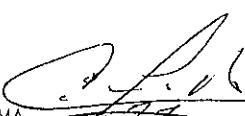
En Cartagena a Indias D, T y C, a los dieciséis(16) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018), se presentó el señor ORLANDO GARCIA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 7.223.821. Como representante Legal DE LA Emp "TRANSPORTE NUEVO BOLIVAR S.A.S para notificarse personalmente del contenido de la Resolución número 119 del 18 de Julio del 2018, "Por la cual se Otorga habilitación a la Empresa "TRANSPORTE NUEVO BOLIVAR S.A.S." COMO EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

Al notificado se le entregó copia auténtica de la resolución y se le puso en conocimiento que el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y de operación ante del Dirección de Transporte y Tránsito de este ministerio, de conformidad con estipula el la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO

FIRMA 

EL NOTIFICADOR

FIRMA 
CESAR A TORRES ROMERO
Profesional Universitario.

c.c., 7223 821 DIRECCIÓN Dv. calle 26 N° 85-55

TELÉFONO 3047 35 ota

EMAIL orlandogarciaara@yahoo.com

FECHA 16 - 07 - 2018